

## DG 23984

Bogotá D. C., 26 de abril de 2023

Doctor

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Secretario General

CONGRESO DE LA REPUBLICA - CAMARA DE REPRESENTANTES

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso

camilo.acuna@camara.gov.co / secretaria.general@camara.gov.co

Bogotá

**Asunto:** Respuesta a los radicados en la Entidad bajo los Nos. 31375 y 31381 del 30/03/2023 y 03/04/2023.

Respetado Secretario Lacouture.

En atención al oficio SG.2-0384-23 enviado al Despacho y radicado en la entidad según el asunto, mediante el cual informa sobre el Debate de Control Político y remite la Proposición No. 93, nos permitimos responder a cada una de las preguntas planteadas, en lo de nuestra competencia de la siguiente manera:

### **A. PROCESO DE RECUPERACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES**

#### **II.- Cuestionario para el Director de INVIAS**

##### **Pregunta:**

1. Teniendo en cuenta que la ley de presupuesto para los años 2021, 2022 y 2023 ha destinado presupuesto para el INVIAS por concepto de apropiaciones para vías férreas, sírvase indicar ¿cómo fue la ejecución de estos rubros? y ¿cómo se ha invertido?; sírvase presentar un informe detallado sobre la ejecución de este rubro presupuestal.

##### **Respuesta:**

Es preciso indicar que el INVIAS tiene a cargo las vías férreas inactivas, exceptuando los primeros cinco kilómetros de la estación de la sabana al K5, en la ciudad de Bogotá. Así, en virtud de la liquidación de Ferrovías, el Instituto es el propietario de la infraestructura de la red férrea nacional, entre las que se encuentran los bienes inmuebles que conforman el corredor férreo, sus zonas anexas, contiguas o de seguridad.

La red a cargo de la Nación – Invias es de 1.734 km de los cuales solo 5 Kms están activos, el resto es inactivo. Debido a lo anterior, los recursos son destinados principalmente a acciones de

## DG 23984

conservación y mantenimiento, u ocasionalmente a atender fallos judiciales, acciones populares y derechos de petición en los que se identifica posible riesgo para la entidad de acuerdo con las obligaciones del Instituto sobre esta red férrea.

Igualmente se tiene a cargo el mantenimiento y conservación de 296 estaciones férreas de pasajeros declaradas Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional, y un número considerable de inmuebles férreos entre los que se cuentan sedes, estaciones de carga, talleres, embarcaderos, corrales y campamentos.

Adicional a los mantenimientos rutinarios de los corredores férreos y estaciones, el Instituto también tiene a cargo la operación de 7 pasos a nivel, que incluye el mantenimiento de los equipos de operación ferroviaria con el fin de garantizar la operación segura y proteger al estado de eventuales daños a terceros, previniendo accidentes en los cuales se pueden afectar la vida y bienes de los usuarios de estos pasos a nivel.

Se adjunta cuadro denominado “[Inversión Férrea](#)” con la contratación de los recursos para los años solicitados, de acuerdo con la distribución de estos, con las prioridades de esta red y anexidades.

### **Pregunta:**

**2. Sírvase indicar ¿cuál es el Estado actual del proyecto de ley ferroviaria, el plan maestro ferroviario, plan maestro de transporte intermodal y la incorporación de usos alternativos temporales?**

### **Respuesta:**

Las funciones relacionadas con el proyecto de ley ferroviaria, el plan maestro ferroviario, el plan maestro de transporte intermodal y la incorporación de usos alternativos temporales están a cargo del Ministerio de Transporte, como líder del Sector Transporte, y el Departamento Nacional de Planeación.

El Instituto Nacional de Vías - Invias, participa como invitado en la formulación de estas iniciativas, y desde su conocimiento: la Ley Ferroviaria está en proceso de estructuración y presentación; el Plan Maestro Ferroviario (PMF), fue lanzado en 2019 por el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, y surge como una herramienta para potenciar las ventajas competitivas del tren, con miras al incremento del desarrollo económico, social y productivo del país. El PMF, establece los lineamientos técnicos y la hoja de ruta de los componentes normativos, institucionales, regulatorios, de financiación y de planeación de este tipo de proyecto; así mismo, incorpora los usos alternativos para las vías férreas inactivas.

## **B.- RUTA DEL SOL SECTORES II Y III**

## DG 23984

### Pregunta:

1.- Sírvase presentar un informe financiero completo del proyecto de infraestructura Ruta del sol, sectores II y III

### Respuesta:

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, ejecutó contratos entre el 2018 y 2022, los cuales arrojaron una inversión total ejecutada acumulada de **\$462.056 Millones de pesos**, los cuales se describen a continuación:

No. Contrato		Valor Inicial Contratado Millones (\$)	Valor Contratos Adicionales Millones (\$)	Valor Acumulado Contratado Millones (\$)	Longitud del tramo y/o sector (Km)	Valor acumulado Ejecutado Millones (\$)
1187-2018 y	Troncal del	124.543	18.489	143.032	161	139.609
1171-2018	Magdalena, Tramo Puerto Salgar - Puerto Araujo en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander					
1177-2018 y	Troncal del	117.834	47.216	165.050	179	164.840
1188-2018	Magdalena, Tramo Puerto Araujo - San Alberto en el Departamento de Santander.					
1172-2018 Y	Troncal del	77.733	7.834	85.567	189	85.567



DG 23984

1189-2018	Magdalena,					
	tramo San					
	Alberto - San					
	Roque en el Departamento del Cesar.					
1037-2021 Y	Contratos de	17.176	8.193	25.369	161	25.333
1066-2021	Mantenimiento					
	Rutinario y					
	Periódico, e					

No. Contrato		Valor Inicial Contratado Millones (\$)	Valor Contratos Adicionales Millones (\$)	Valor Acumulado Contratado Millones (\$)	Longitud del tramo y/o sector (Km)	Valor acumulado Ejecutado Millones (\$)
	interventoría Puerto Salgar- San Roque, Rutas 4510, 4511, 4514, 4515 y 4516					
1051-2021 Y 1067-2021	Contratos de Mantenimiento Rutinario y Periódico, e interventoría San Alberto - La Mata- San Roque, Ruta 4514 y 4515	17.162	8.653	25.815	189	23.487

## DG 23984

957-2022 Y 969-2022	Contratos de Mantenimiento Rutinario y Periódico, e Interventoría Puerto Salgar- San Roque, Rutas 4510, 4511,4514, 4515 y 4516.	20.958	2.285	23.243	529	23.220
------------------------	--	--------	-------	--------	-----	--------

En las vigencias 2018 y 2019 dentro de los contratos Nos. 1187, 1171, 1177, 1188, 1172 y 1189 de 2018, estructurados a través de licitación pública (Obra) y concurso de méritos abierto (interventoría), se adelantaron actividades, entre otras, de construcción y terminación de la 2da calzada, habilitación y puesta al servicio de la 2da calzada en un total de 79,5 Km, en los tramos mencionados en el cuadro anterior.

En el cuadro adjunto, denominado Avance físico y de inversión se desagrega la inversión en cuanto a: mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación, señalización, terminación de la segunda calzada y terminación de apuestas vehiculares, peatonales e intercambiador.

Para los contratos de las vigencias 2021 y 2022, solo se realizó mantenimiento de la vía en los tramos descritos en el cuadro anterior.

Actualmente los sectores II y III se encuentra a cargo de la ANI, a quien le fueron entregados mediante Resolución No. 4598 del 30 de noviembre de 2022.

### C.- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL DEPARTAMENTO DE CESAR

#### Pregunta:

**1.- Cuando se dará inicio al proceso de licitación pública para comenzar la segunda etapa de la construcción de la segunda calzada de la vía Valledupar – La Paz.**

#### Respuesta.

El pasado julio de 2021 el Gobierno Nacional emitió el CONPES 4039 que entre sus programas y proyectos priorizados contempla la segunda fase de esta nueva vía, la cual comprende una nueva calzada en sentido Valledupar – La Paz en complemento a la recientemente vía entregada (sentido La Paz-Valledupar). Para esto el Instituto



## DG 23984

Nacional de Vías - Invias suscribió el contrato interadministrativo No. 2177 de 2021 con Findeter con el fin de “prestar el servicio de financiación a través de crédito de redescuento, administración de recursos y asistencia técnica de los proyectos priorizados en el marco del programa vías para la conexión de territorios para el desarrollo, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0 del Instituto Nacional de Vías-INVIAS”, dentro del cual se incluye la construcción de la calzada en el sentido Valledupar - La Paz, es decir, esta será publicada, contratada y ejecutada por Findeter, de acuerdo con lo estipulado en el contrato interadministrativo No. 2177 de 2021.

### Pregunta:

**2.- Conforme al cronograma actual, sírvase indicar la fecha en que culmine el mejoramiento de la vía la Paz – San Juan del Cesar – Cuestecitas.**

### Respuesta.

El mencionado mejoramiento se realizó en el marco del Contrato de Obra No. 1617 de 2020, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y el Consorcio MP Caribe, cuyo objeto corresponde a: **“MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA - LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES” MÓDULO 1”**, y cuya fecha de terminación fue el 31 de enero de 2023.

Con respecto a la ejecución en estos tramos, me permito adjuntar el cuadro denominado Meta Física tramos 3 y 4 - Contrato No. 1617 de 2020, donde se desagrega las intervenciones en mantenimiento y rehabilitación en la vía la Paz – San Juan del Cesar – Cuestecitas.

### Pregunta:

**3.- ¿Teniendo en cuenta la pavimentación de los 72 kilómetros del corredor Cuatro Vientos – Codazzi, por valor de \$56.400 Millones, Hace parte de la Transversal Momposina, que conecta a los departamentos de Bolívar, Magdalena y Cesar, fue adjudicado el consorcio Isla Caribe, ¿sírvase indicar el estado actual y porcentaje de ejecución contractual de este tramo?**

### Respuesta:

El Instituto Nacional de Vías, INVIAS, suscribió el Contrato de obra No. 1631 de 2020, cuyo objeto es el **“MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATROVIENTOS – CODAZZI, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA**

## DG 23984

PÚBLICA “CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES”. MODULO 2, por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS M. CTE (\$49.584'934.013,00) incluido IVA y una adición presupuestal de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$21.920'930.971) y plazo inicial de dieciséis y medio (16,5) meses.

Adicional a ello, se realizó una adición presupuestal No. 2 por CUATRO MIL CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.115.753.886), para un **total de \$75.621.618.870 de pesos** con fecha de terminación para el 31 de diciembre 2022.

El contrato actualmente se encuentra terminado en proceso de recibo, con un porcentaje de ejecución del 100%.

Para una mejor visualización del proyecto me permito adjuntar el informe de interventoría correspondiente al mes de diciembre de 2022, en el cual se identifican todas las características programadas y ejecutadas del contrato.

### **Pregunta:**

**4.- ¿Teniendo en cuenta que hace falta por culminar la construcción de aproximadamente 15 kilómetros de la vía Cuatro Vientos – Codazzi, sírvase indicar para cuando tiene previsto el Gobierno Nacional iniciar el proceso de licitación para comenzar esta obra?**

### **Respuesta.**

A la fecha, los recursos para la pavimentación de la vía Cuatro Vientos- Codazzi no se encuentran contemplados en el Marco de Gastos de Mediano Plazo vigente.

### **Pregunta:**

**5.- Sírvase presentar un informe en el que se refleje el estado actual de la vía Aguas Claras – Gamarra.**

### **Respuesta.**

La vía Aguacalara – Gamarra es competencia de la Gobernación de Cesar, como consta en acta de entrega adjunta a la presente comunicación, por lo que, el tramo objeto de su petición se encuentra a cargo de dicho Departamento.

Los archivos adjuntos se pueden descargar en el siguiente enlace:



MINISTERIO DE TRANSPORTE



**DG 23984**

[https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jeherrera\\_invias\\_gov\\_co/En5 LOu-3atGn5Pdxdu02oMBTWtbNYINH7Th9ED101Xk5Q?e=1cVpv3](https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jeherrera_invias_gov_co/En5 LOu-3atGn5Pdxdu02oMBTWtbNYINH7Th9ED101Xk5Q?e=1cVpv3)

Es importante precisar que la presente respuesta se emite conforme a los términos establecidos en el artículo 62 Ley 4 de 1913 y la Ley 5 de 1992. Igualmente, esta Entidad estará atenta a suministrar cualquier información adicional que se requiera y sea competencia de la misma.

Cordialmente,

**JUAN ALFONSO LATORRE URIZA**

Director General

C.C. REPRESENTANTE A LA CAMARA- CONGRESO - Diego Fernando Caicedo - [diego.caicedo@camara.gov.co](mailto:diego.caicedo@camara.gov.co) / [diegoc.congreso@gmail.com](mailto:diegoc.congreso@gmail.com)

INVIAS - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectó: EMILY ALEXANDRA GUTIERREZ TORRES

Revisó: VICTORIA ELENA GOMEZ GOMEZ  
GERMAN PEÑA MATEUS  
LUIS MIGUEL RAMIREZ  
LILIAN MARGARITA PETIT OLIVELLA  
LUIS CARLOS MANTILLA PEREZ  
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO